



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
RADICADO : **11001-3335-012-2021-00057-00**
DEMANDANTE: **CARLOS ANDRÉS ACOSTA ROMERO**
DEMANDADO: **DEPARTAMENTO NACIONAL ESTADISTICA- DANE**

**ACTA No. 305 - 2022
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ARTÍCULO 182 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los dieciséis (16) día del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022) siendo las diez y media de la tarde (10:30 a.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, constituyó audiencia virtual bajo la plataforma de lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: SANDRA PATRICIA ACOSTA ROMERO, apoderado de la parte demandante, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.045.712 y T.P. 246.931 del C.S. de la J.

La parte demandada: JAIME ANDRES CARDENAS RODRIGUEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 79.882.724 y T.P. 137.409 del C.S. de la J. Se reconoce personería de conformidad con el poder allegado.

El Ministerio Publico: FABIO ANDRES CASTRO SANZA Procurador 62 Judicial I para asuntos administrativos.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Práctica de pruebas

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. PRÁCTICA DE PRUEBAS

La apoderada de la parte actora señala que le comunico a los testigos la fecha y hora de la audiencia pero no comparecieron.

TESTIMONIALES

PARTE DEMANDADA

Se recibió el testimonio del señor:

- Pedro Miguel González Franco

A quien se le informó de las implicaciones del perjurio.

La declaración queda registrada en la videograbación.

Apoderado de la entidad desiste de la declaración de la testigo

- Ana Cecilia Olaya Ciza

El despacho acepta el desistimiento, y frente a los testigos se informa que debiera presentar justificación por la inasistencia para que sea posible reprogramar la audiencia de prueba.

DOCUMENTALES:

Se requiera a la parte demandada para que allegue actas de inicio o cumplimiento de requisitos de los contratos donde se determine el inicio de ejecución y/o certificación al respecto.

*Se concede el término de **DIEZ (10) DÍAS** para aportar la documental al correo electrónico del Despacho admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y al de la contraparte, en las condiciones señaladas.*

SE PROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS O ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, EL 03 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 10:30 A.M.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.¹

¹<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/fbb91781-cfaa-4392-a791-65b89082fb74?vcpubtoken=c7f3073e-5a69-43e9-b0a0-648ee1b64cb6>

Fungió como Secretaria Ad-Hoc: Angie Julieth Lozano Ramírez.

**Firmado Por:
Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb324ff3d3408b7f6b0574bf557cd67233f803685e5de69bee8e4d442b91cb51**

Documento generado en 23/11/2022 03:44:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**